



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1



BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N°2627078

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
RUC N° : 20189307226
Domicilio legal : AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : Sglogisticammppi2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N°2627078

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)	S/ 135,000.00	S/ 165,000.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)	S/ 135,000.00 CON IGV	S/ 114,406.78 SIN IGV]	S/165,000.00 CON IGV	S/139,830.50 SIN IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°127-2024-MPPI/GM el 22 de mayo de 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (CIENTO VEINTE) 120 DIAS CALENDARIOS, contados desde la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en mesa de partes de la entidad sito en la AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA y recabar las bases en la oficina de la subgerencia de logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-512-0358 33
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018 512 00051203583317

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

- **PRIMER PAGO** Equivalente al 35% del costo de contratación, a la presentación, evaluación y aprobación del primer entregable (Estudios Básicos)
- Presentación de primer entregable y conformidad del área correspondiente
- En caso de que la presentación de estudios básicos sea observada por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el consultor tendrá un plazo de 15 días calendarios para subsanar las observaciones formuladas según la complejidad del proyecto contados a partir del día siguiente de la notificación al correo electrónico proporcionado por el CONSULTOR
- El entregable se presentará en 1 original + 02 copias + CD expediente técnico escaneado con firma del jefe de proyecto) En suma de debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pago.
- **SEGUNDO PAGO.** Equivalente al 50% del costo de contratación, a la presentación, evaluación y aprobación del segundo entregable (Expediente Técnico)
- Presentación de Segundo entregable y conformidad del área correspondiente
- En caso de que la presentación de expediente técnico sea observada por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el consultor tendrá un plazo de 15 días calendarios para subsanar las observaciones formuladas según la complejidad del proyecto contados a partir del día siguiente de la notificación al correo electrónico proporcionado por el CONSULTOR
- El entregable se presentará en 1 original + 02 copias + CD expediente técnico escaneado con firma del jefe de proyecto) En suma de debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pago.
- **TERCER PAGO.** Equivalente al 15% del costo de contratación, a la presentación, evaluación y aprobación del tercer entregable (Expediente Técnico Final)
- Sera cancelado previo a la admisibilidad y aprobación del expediente técnico final por

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

parte de la entidad financiante (Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR- Ministerio de vivienda Construcción y Saneamiento), aprobación con resolución gerencial y la conformidad de servicio por la entidad contratante

- En caso de que la presentación de expediente técnico final sea observada por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el consultor tendrá un plazo de 15 días calendarios para subsanar las observaciones formuladas según la complejidad del proyecto contados a partir del día siguiente de la notificación al correo electrónico proporcionado por el CONSULTOR
- El entregable se presentará en 1 original + 02 copias + CD expediente técnico escaneado con firma del jefe de proyecto) En suma de debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta CCI
- Cuenta de Detracciones

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca sito en AV. SANCHEZ CERRO MZA. 34 LOTE. 7 URB. PUERTO INCA (ESQUINA CON EL JR. VULCANO) HUANUCO - PUERTO INCA - PUERTO INCA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO N° 052-2024-JGFM-GIAT/MPPI

A : Econ. Henry Genaro Paredes Jacinto
Gerente Municipal

C/ATENCION : Gerencia de Administración y Finanzas o el que haga las veces

ASUNTO : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI: 2627078.

FECHA : Puerto Inca, 01 de abril del 2024



95

1.621

01 ABR 2024

HORA: 17:50
FOLIO: 33
MESA DE PARTES

Por medio de la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de requerir lo(s) siguientes (s):

Objeto de la contratación			
Tipo	Servicios	Consultoría de Obra	obra
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	
1	01	SERV.	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI: 2627078.

Afectación presupuestal			
Actividad	Proyecto	Programa	
2	0090		
Meta	5-18		
Fuente de Financiamiento			
Clasificador de gasto	2 . 6 . 8 1 . 3 1- ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		

Detalle del Requerimiento			
3	Adjunto	Listado de bienes a adquirir	Termino de referencia (TDR) <input checked="" type="checkbox"/>
		Presupuesto analítico de obra	Listado de servicios a contratar
			Expediente Técnico

Por lo que agradeceré se proceda con pronta atención de lo solicitado dentro del plazo que la Ley de Contrataciones establece.

Solicitante	Jefe Inmediato	Gerencia de Administración o el que haga las veces.	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
			

Av. Sánchez Cerro S/N Mz.34 Lt.7 - (frente a la Plaza de Armas) Puerto Inca-Huánuco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI: 2627078.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso se propone cerrar la Brecha del Acceso adecuado y eficiente a la Cobertura de los servicios del agua potable y saneamiento básico para la población beneficiaria de la Comunidad de Santa Teresa del distrito de Puerto Inca de la Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, así como procurar cerrar las Brechas de Continuidad mediante un Servicio de 24 horas continuas y las Brechas de Calidad del Servicio mejorando el proceso de cloración de la calidad del agua potable.

3. ANTECEDENTES

La población de Santa Teresa a través de asambleas, han expresado la necesidad de la ejecución del proyecto por lo que se encuentra priorizado en la Cartera de Inversiones y dentro de la Programación Multianual de inversiones de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca.

Luego se formuló la ficha técnica estándar de Proyecto siendo declarado viable el 21/12/2023 por la UNIDAD FORMULADORA de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca con código único de Inversiones N° 2627078.

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI: 2627078, el Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración. En consecuencia, deberá tomar en cuenta toda la información relacionada al proyecto que exista en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca, entre otros.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo del Servicio es la contratación de una persona natural o jurídica con conocimiento y comprobada experiencia en consultorías de obras para la elaboración de expedientes técnicos en el sector público y privado, a fin de realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI: 2627078, en concordancia con los lineamientos de evaluación del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; de acuerdo a lo especificado en las normas emitidas por Contraloría, debe incluir la identificación, clara y concreta, del problema y las causas que lo originan; para lo cual el Consultor deberá utilizar información obtenida de la visita de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma Alzada.

6. AREA USUARIA

El área usuaria es SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

7. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú en vigencia.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de los gobiernos regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión de Presupuestaria del estado.

32

- Ley N° 27293, Ley de sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamentación.
- Ley N° 28802, Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 004-2004-EF/6801-Directiva del SNIP, sobre proyectos de inversión pública menores.
- Decreto de Urgencia N° 014-2007, modificado por el Decreto de Urgencia 0.15-2007, publicado el 22-05 2007.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública.
- D.S. N° 027-2003 VIVIENDA. (Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano)
- Modificatoria D.S. N° 012-2004-VIVIENDA
- Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades
- D.S. N° 045-2001-PCM, declara de interés nacional de ordenamiento territorial ambiental de todo el país, constituyendo una Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial – Ambiental.
- D.S. N° 007-85-VC, dispone que el desarrollo local debe tener en cuenta la organización físico espacial de las actividades económicas de su ámbito territorial.
- Ley N° 26410 Ley del medio Ambiente –CONAM
- Ley N° 28611 Ley general del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- RM N° 192-2018 MVCS.
- Decreto Supremo N° 103-2020 –EF – ARTICULO 04
- Resolución Ministerial N°358-2021-VIVIENDA
- Resolución Directoral N°528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- Resolución Directoral N°064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR
- RM 249-2020-VIVIENDA – Aprobación de Fichas de Homologación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural.
- RD N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR que Aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL".
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".



8. UBICACIÓN, POBLACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

8.1. UBICACIÓN POLITICA

A. COMUNIDAD SANTA TERESA

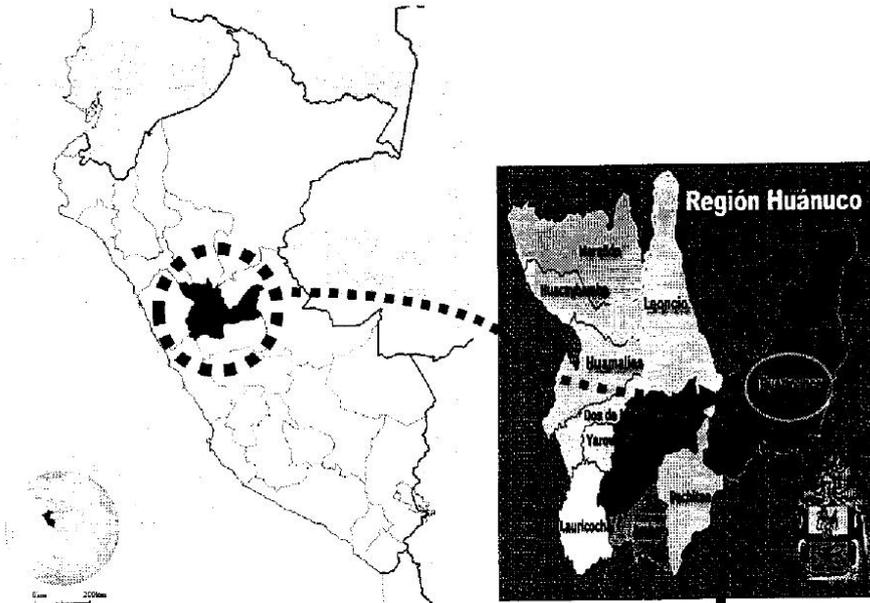
La ubicación de la Comunidad de Santa Teresa es la siguiente:

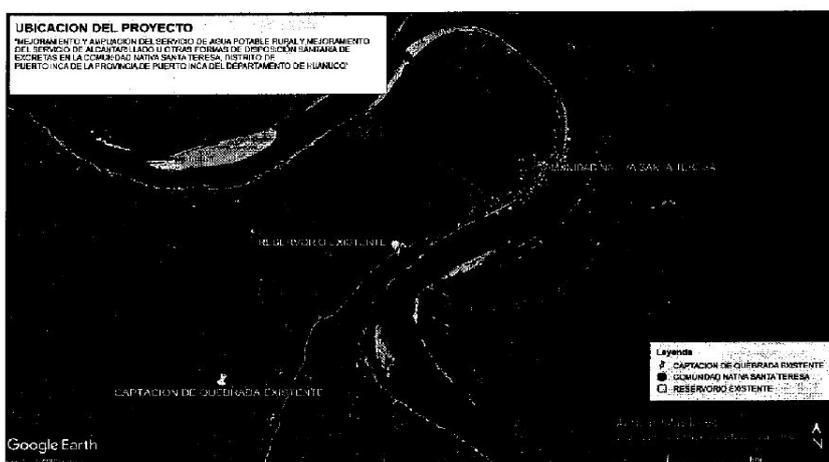
Departamento : Huánuco
 Provincia : Puerto Inca
 Distrito : Puerto Inca
 Comunidad : Santa Teresa

ITEM	COMUNIDAD	NORTE	ESTE	COTA
01	SANTA TERESA	N: 8981594.84	E: 513488.46	187.00 m.s.n.m.

8.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

MACROLOCALIZACION DEL PROYECTO





9. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

En la actualidad la Comunidad de Santa Teresa, no cuenta con un servicio adecuado y eficiente de agua potable y disposición sanitaria de excretas, la infraestructura de agua potable existente se encuentra en pésimas condiciones. Actualmente en la Comunidad el sistema cuenta con una captación de Quebrada (bocatoma) en mal estado de conservación sin embargo no reúne las condiciones necesarias para captar de forma adecuada y confiable el agua, un reservorio con una antigüedad mayor a 20 años, estando en malas condiciones, presentando fisuras. Respecto a la disposición sanitaria de excretas, no tiene servicio de disposición de excretas y aguas servidas por lo tanto satisfacen sus necesidades fisiológicas en el campo abierto y letrinas ocasionando contaminación al suelo y favoreciendo a la proliferación de patologías y enfermedades.

10. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROYECTADO

10.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE

10.1.1. CAPTACIÓN DE QUEBRADA

El proyecto contempla la construcción de 01 captación de Quebrada para lograr abastecer a toda la Comunidad de Santa Teresa. La captación será de concreto armado de $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$; incluye obras de concreto simple, colocación de filtros de piedra, grava y arena, instalación de 01 caja de válvulas, instalación de accesorios y tapas metálicas y estará protegida por 01 cerco perimétrico constituido por dados de concreto, malla metálica y tubos de $F^{\circ}G^{\circ}$.



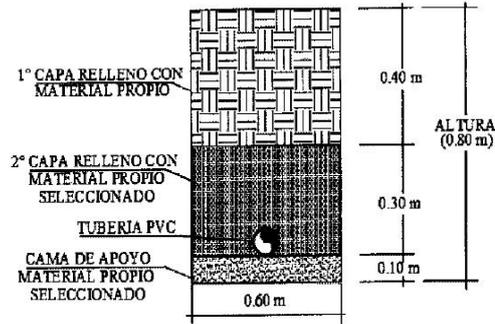
CAPTACION SANTA TERESA			
Captación Santa Teresa	511562.81m	8980088.13m	309.01m

10.1.2. LÍNEA DE CONDUCCIÓN

El caudal de diseño para la línea de conducción es el caudal máximo diario en l/s. El diámetro se diseñará para velocidades mínima de 0,6 m/s y máxima de 3,0 m/s. Se instalará una línea de conducción, con una longitud de aprox. 1496.80 ml de tubería PVC de $\phi=1"$.

29

RESERVOIRIO SANTA TERESA			
PVC UF 399.002 C-10	1	1496.80	m

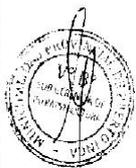


Detalle típico de zanja para tubería en Línea de Conducción.

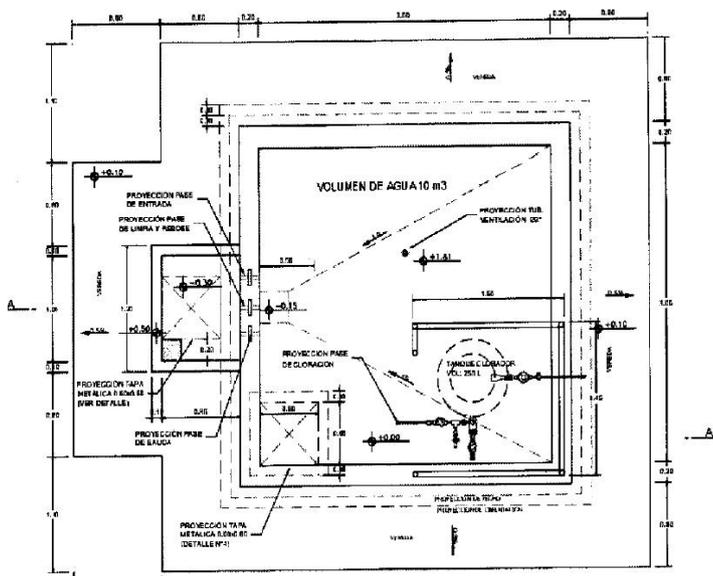
10.1.3. RESERVOIRIO

Se ha proyectado la construcción de un Reservoirio de 10 m³ de capacidad, de concreto armado $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$. Tendrá dimensiones interiores de 3.00 m. de largo y ancho y una altura útil de 1.11 m. El muro tendrá un espesor de 0.20 m., la losa de fondo tendrá un espesor de 0.20 m y la losa de techo tendrá un espesor de 0.15 m. Alrededor de la estructura se construirá una vereda para protección. Como sistema de ventilación se instalará codos de F°G° de 2" con tapones ranurados en el techo del Reservoirio. También tendrá una tapa sanitaria metálica de 0.60 m. x 0.60 m y estará protegida por 01 cerco perimétrico constituido por dados de concreto, malla metálica y tubos de F°G°.

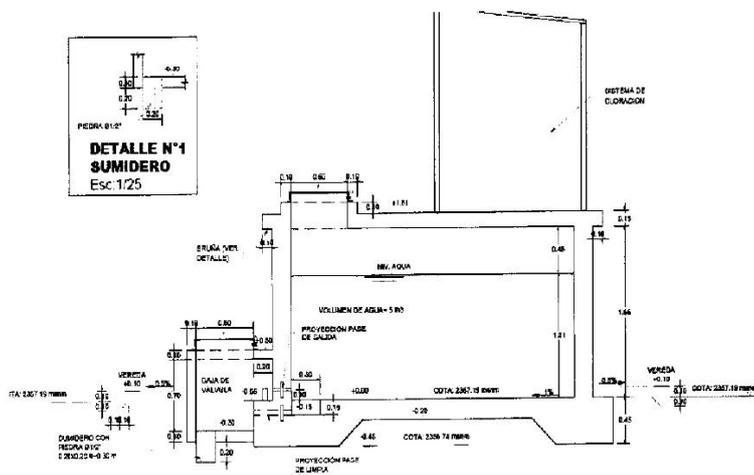
Adyacente al Reservoirio rectangular se construirá una Caseta de Válvulas de concreto armado $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ con sección interior de 1.00 m x 0.80 m y una altura total de 0.80 m. Sus muros tendrán un espesor de 0.10 m. Tendrá una tapa sanitaria metálica de 0.60 m x 0.60 m y válvulas y accesorios de entrada, salida, rebose y limpia y cloración.



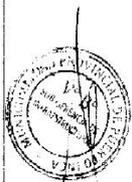
RESERVOIRIO SANTA TERESA			
Reservoirio Santa Teresa	7512620.0m	8981010.40m	230.50m

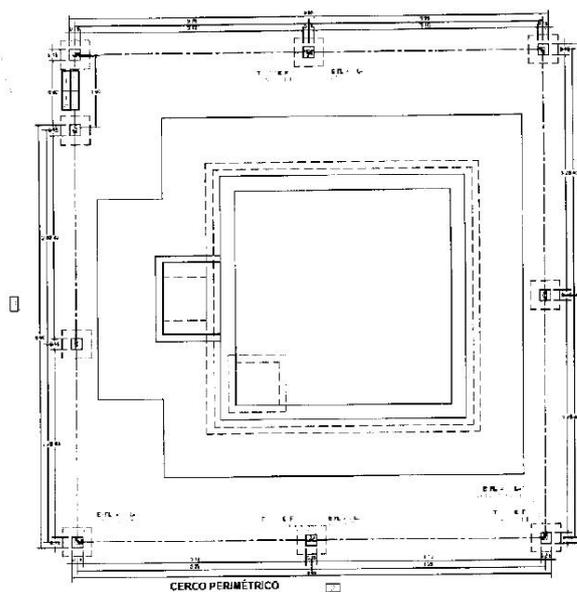


Vista en planta del reservorio de 10 m³.



Vista en perfil del reservorio de 10 m³.





Cerco perimétrico del reservorio de 10 m³.

Nota:

El volumen del reservorio se determinará en función a los cálculos y proyecciones del consultor.

10.1.4. LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCIÓN

Se instalará una línea de aducción y red de distribución con un total de 3,407.28 ml distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN DEMERADO LINEA DE ADUCCION			
Descripción	DN (")	Longitud	UND.
PVC UF 399.002 C-10	1	294.67	m



RESUMEN DEMERADO REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
Descripción	DN (")	Longitud	UND.
PVC UF 399.002 C-10	3/4	1517.64	m
PVC UF 399.002 C-10	1	1594.97	m

La red de distribución incluirá cámaras rompe presión, válvulas de aire, válvulas de purga y válvulas de control para el óptimo funcionamiento del sistema.

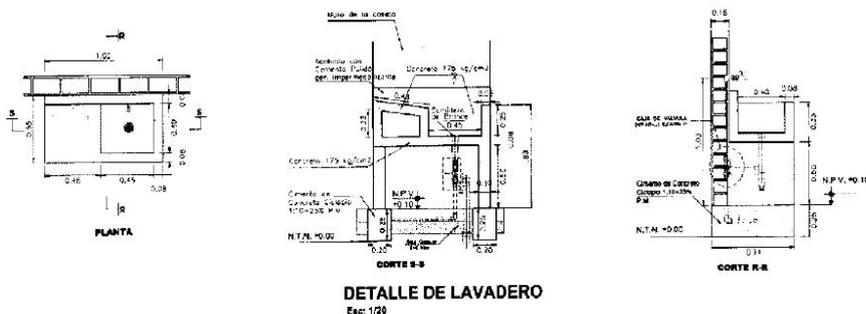
26

10.1.5. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se proyecta un total de 86 Conexiones domiciliarias, de las cuales se reconstruirán 68 conexiones domiciliarias existentes y se construirán 18 conexiones domiciliarias nuevas. Las conexiones domiciliarias están conformadas por una caja de concreto con una llave de paso de control ubicado en la parte externa de la Unidad Básica de Saneamiento y la tubería que va desde la Red de Distribución hasta el UBS, el material usado será Tubería de PVC Clase 10 con diámetro nominal de 21 MM (1/2").

10.1.6. LAVADEROS

En total se proyectan 80 lavaderos multiusos que se construirán acopladas a cada caseta de UBS. La infraestructura del lavadero está conformada por una batea de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ armado con acero de $\frac{1}{4}" @ 0.15\text{m}$ con un punto de salida de agua, complementado con un sistema de disposición de excretas de la caseta de la unidad básica de saneamiento. La instalación sanitaria incluye accesorios para agua y desagüe tales como grifo de bronce pesado diámetro de $\frac{1}{2}"$, válvula de control, codos, sumidero de bronce de 2" y trampa P.



10.2. SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS

Se proyectan la construcción de 80 Unidades Básicas de Saneamiento (UBS). El UBS es una caseta construida con material de ladrillo King Kong, piso de concreto, puerta contraplacada y cobertura ligera, el cual estará equipado con un lavadero, un inodoro, una ducha y en la parte exterior de este se instalará un lavadero multiusos de concreto armado. El sistema de recojo de las aguas negras se hará mediante un biodigestor de 600 litros de polietileno de alta densidad, ubicado en la parte exterior del ambiente y las aguas grises serán derivadas a zanja de percolación a su vez el consultor podrá adoptar la opción tecnológica que sea eficiente para la zona del proyecto, tal como se especifica en el **ANEXO RM 192-2018-VIVIENDA**,

2.4. Innovaciones Tecnológicas:

Para incluir una nueva opción tecnológica en saneamiento rural, que no esté considerada en el presente documento, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones a presentarse en la dirección de saneamiento:

- Traslado
- Instalación
- Operación y mantenimiento
- Autonomía
- Estanquidad.
- Resistencia en General
- Análisis Eficiencia
- Material
- Garantía

COMPONENTES DEL SISTEMA

10.2.1. APARATO SANITARIO

Se empleará aparatos sanitarios del tipo taza dotada de sifón para la formación del sello hidráulico. El aparato sanitario es un accesorio independiente, de una sola pieza y con un acabado lo más liso posible. El aparato sanitario estará herméticamente unido a las losas del piso de la caseta para impedir el ingreso de insectos o salida de malos olores.

10.2.2. CASETA

Con paredes de ladrillo KK. Las dimensiones internas son de 1.10 m. x 1.95 m., puerta (madera de 2.00x0.80m) y techo de calamina, con biodigestor de PVC localizados fuera de la caseta, con su respectiva tubería perforada para la evacuación de aguas tratadas para la construcción de la caseta se va emplear materiales adecuados a las condiciones climáticas de la zona, así pues, deben ser resistentes y adecuados para la lluvia, tales como ladrillo, calamina sobre estructura de madera, etc.

Por ser una zona de con alta precipitación pluvial el techo de la caseta tiene una inclinación mayor del 10% y contará con un volado alrededor de la caseta.

Para una adecuada iluminación y ventilación, la caseta cuenta con ventana alta cuyas dimensiones no deben afectar la privacidad del usuario de 0.30 x 1.15 m y 1.40m de alfeizar.

El sistema de desagüe de la caseta de baño posee una tubería de ventilación de PVC de diámetro mínimo 2" empotrada o adosada a la pared, la cual se prolonga a 0.35 mts por encima del techo de la caseta, los gases pueden salir del biodigestor por este dispositivo. Si el dispositivo no está dotado de ventilación, se debe prever de una tubería desde el biodigestor mismo, protegida con una malla.

10.2.3. TUBERÍAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL TANQUE

El diámetro de la tubería que conecta el inodoro con la entrada al tanque biodigestor será de 4" (100 mm), el diámetro de la tubería de salida del tanque será de 2". Debiendo tomarse en cuenta que la cota de salida del tanque séptico estará a 0.05 mts por debajo de la cota de entrada para evitar represamientos.

La parte superior de los dispositivos de entrada y salida estarán a por lo menos 0.20 mts. Con relación al nivel de las natas y espumas.

La pendiente del conducto entre el aparato sanitario y el ingreso al tanque biodigestor o séptico no será menor al 3%.

10.2.4. TANQUE BIODIGESTOR

El tanque biodigestor de 600 litros, es un sistema que se conecta a los desagües de la vivienda y recibe directamente los desechos generados, los cuales son sometidos a un proceso de descomposición natural, separando y filtrando el líquido a través de un filtro biológico anaeróbico, que atrapa la materia orgánica y deja pasar únicamente el agua tratada, la cual sale del biodigestor tras sufrir un segundo proceso de limpieza con piedras chancadas o angulosas.

Posteriormente esta agua puede ser usada para el riego por filtración de una huerta o de un jardín. Tras la descomposición, de los desechos sólidos generados por el biodigestor, en el contenedor se acumula un lodo no apestoso que debe ser drenado cada 1 año y puede dejarse secar para ser usado como abono.

La excavación se debe realizar dejando una pendiente que no permita el deslave de tierra. En la base de la excavación debe hacerse una base o plantilla de cemento de 5 cm. de espesor.

10.2.5. CAJA DE LODOS

Determinar la posición de la válvula par extracción de lodos y cavar un espacio de 60 cm. X 60 cm x 60 cm. Que servirá como registro de lodos.

Se instalarán 80 UBS de Arrastre Hidráulico en la Comunidad distribuidos de la siguiente manera:

- 80 UBS de Arrastre hidráulico en viviendas haabitadas.

11. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio para la elaboración del Expediente Técnico será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del contrato; no se contarán los días calendario de evaluación en el PRESET - PNSR.

12. INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

El inicio del plazo contractual será el mismo día del perfeccionamiento del contrato, desde la que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato.

13. CONTENIDOS MINIMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

13.1. EXPEDIENTE TÉCNICO

El CONSULTOR deberá presentar el expediente técnico acorde a la RD N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR que Aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL", así mismo el contenido debe ser desarrollado en base a la RM N° 192-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural y la Guía de Orientación Para la Elaboración de Expediente Técnicos de Proyectos de Saneamiento (PNSU-2016). El orden y contenido mínimo del expediente será el siguiente:

A [ET - 01] MEMORIA DESCRIPTIVA

- A.1 [01.1] Características generales
- A.2 [01.2] Descripción del Sistema Existente
- A.3 [01.3] Descripción del Sistema Projectado
- A.4 [01.4] Cuadro Resumen de metas e indicadores
- A.5 [01.5] Cuadro Resumen de Presupuesto

B [ET - 02] MEMORIAS DE CÁLCULO

- B.1 [02.1] Memoria de Cálculo Hidráulico
- B.2 [02.2] Memoria de Cálculo Estructural
- B.3 [02.3] Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil – sanitaria

C [ET - 03] METRADOS

- C.1 [03.1] Metrados del Sistema de Agua
- C.2 [03.2] Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas

D [ET - 04] PRESUPUESTO

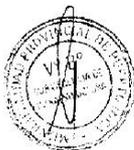
- D.1 Presupuesto Resumen
- D.2 Presupuesto del Sistema de Agua
- D.3 Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- D.4 Presupuesto del Componente Social
- D.5 Desagregado de costos indirectos
- D.6 Fórmula (s) Polinómica (s)
- D.7 Listado de Insumos
- D.8 APU del Sistema de Agua
- D.9 APU del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
- D.10 APU del Componente Social
- D.11 Cotizaciones

E [ET - 05] PROGRAMACIÓN DE OBRA

- E.1 Programación de ejecución de Obra



- 23
- E.2 Cronograma de adquisición de materiales
 - E.3 Cronograma de avance de obra valorizado
 - F [ET - 06] ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - F.1 Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
 - F.2 Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - G [ET - 07] PLANOS**
 - G.1 [07.1] Planos generales
 - G.2 [07.2] Planos de infraestructura Existente
 - G.3 [07.3] Planos del Sistema de Agua
 - G.4 [07.4] Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - G.5 [07.7] Plano de ubicación de canteras y botaderos, Plano de señalización y desvíos, Planos de secciones de calle y/o tipos de pavimento, interferencias u otros tipos de planos.
 - H [ET - 08] ESTUDIO TOPOGRÁFICO**
 - H.1 [08.1] Informe de Estudio Topográfico
 - H.2 [08.2] Fichas de BMs
 - I [ET - 09] ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLOGICO - ESTUDIO PLUVIOMETRICO)**
 - I.1 Estudio Hidrológico – Estudio Hidrogeológico - Estudio Pluviométrico.
 - J ANÁLISIS DE AGUA - INACAL**
 - J.1 Resultados de Análisis de calidad de agua de un laboratorio acreditado por INACAL Análisis físico-químico y bacteriológico de la fuente
 - J.2 Interpretación de Resultados de Análisis de calidad de agua (adjuntar comprobante de pago boleta y/o factura de laboratorio que realizó el análisis)
 - K [ET - 10] ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA)**
 - K.1 [10.1] Memoria Descriptiva
 - K.2 [10.2] Planos de ubicación
 - K.3 [10.3] Perfiles de suelos
 - K.4 [10.4] Resultados de ensayos
 - K.5 [10.5] Test's de Percolación
 - L [ET - 11] ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS**
 - L.1 [11.1] Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
 - M [ET - 13] MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
 - M.1 [13.1] Manual de O&M del Sistema de Agua
 - M.2 [13.2] Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - N [ET - 14] COMPONENTE SOCIAL**
 - N.1 [14.1] Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
 - N.2 [14.2] Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
 - N.3 [14.3] Plan de supervisión de las actividades de componente social
 - N.4 [14.4] Padrón de beneficiarios
 - N.5 [14.5] Prestador de servicio institucionalizado
 - N.6 [14.6] Documentación del Área Técnica Municipal
 - O [ET - 15] PANEL FOTOGRAFICO**



22

O.1 [15.1] Panel Fotográfico

P [ET - 16] DISPONIBILIDAD DE TERRENO

- P.1 [16.1] Documento de disponibilidad de terreno
- P.2 [16.3] Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno

Q [ET - 17] ACREDITACIÓN HÍDRICA Y/O LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES EMITIDA POR LA ANA

- Q.1 [17.1] Resolución(es) de Acreditación Hídrica
- Q.2 [17.2] Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial

R [ET - 18] INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL O FICHA TECNICA AMBIENTAL)

- R.1 [18.1] Ficha Técnica Ambiental - FTA

S [ET - 19] CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA) O SIMILAR

- S.1 [19.1] CIRA

T [ET - 21] OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD - INFORMACION COMPLEMENTARIA:

- T.1 [21.1] Resolución de Aprobación de Expediente Técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones)
- T.2 [21.5] Formato Firmado por Profesionales Responsables y Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones

Nota 1: El Contenido del Expediente Técnico puede variar acorde a la alternativa de solución adoptada, sin embargo, el orden de presentación debe mantenerse.

Nota 2: La ENTIDAD es responsable de obtener y brindar la documentación referente al Saneamiento Físico Legal, Declaraciones Juradas y toda aquella documentación que acorde a la normativa vigente es responsabilidad de la ENTIDAD.

13.2. DESARROLLO ESPECIFICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Contiene las certificaciones y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente)

El CONSULTOR deberá presentar el expediente técnico acorde a la RD N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR que Aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL", así mismo el contenido debe ser desarrollado en base a la RM N° 192-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural y la Guía de Orientación Para la Elaboración de Expediente Técnicos de Proyectos de Saneamiento (PNSU-2016). El orden y contenido mínimo del expediente será el siguiente:

1. **Memoria Descriptiva**
 - 1.1. Antecedentes (Deberá incluir información sobre los antecedentes de la viabilidad de la inversión, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al alcance de la inversión)
 - 1.2. Características Generales (Ubicación, vías de acceso, clima, etc.)
 - 1.3. Descripción del Sistema Existente (Se realizará por componente, señalando la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc.)
 - 1.4. Capacidad Operativa del Operador (solo para Proyectos en el ámbito Rural) Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que se demuestre que el operador va a garantizar la correcta operación y mantenimiento.

21

- 1.5. Descripción Técnica del Proyecto Describir el sistema que comprende el proyecto detallando los componentes (agua y saneamiento) con su respectiva población beneficiara. De haber más de un sistema (agua y saneamiento) seguir el mismo procedimiento.
- 1.6. Cuadro Resumen de metas (se presentará en un cuadro con la descripción, las unidades Físicas - Meta, Tamaño y su unidad de medida)
- 1.7. Plazo de ejecución de la obra
- 1.8. Otros (especificar)

2. **Memoria de Cálculo**
 - 2.1. Datos de Parámetros de diseño (Población, Tasa de crecimiento, Consumo, Dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc.)
 - 2.2. Diseño y Calculo Hidráulico Por componente (firmado por el especialista y revisado por el supervisor)
 - 2.3. Diseño y Cálculo Estructural Por componente y firmado por el especialista
 - 2.4. Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil - sanitaria

3. **Metrados**
 - 3.1. Metrados del Sistema de Agua Potable
 - 3.2. Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS

4. **Presupuesto**
 - 4.1. Presupuesto Resumen (Incluye presupuesto total y listado de insumos total)
 - 4.2. Presupuesto del Sistema de Agua (incluir listado de insumos y APU)
 - 4.3. Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS (incluir listado de insumos y APU)
 - 4.4. Presupuesto del Componente Social (incluir listado de insumos y APU)
 - 4.5. Desagregado de costos indirectos
 - 4.6. Formula (s) Polinómica (s)
 - 4.7. Cotizaciones

5. **Programación de Obra**
 - 5.1. Programación de ejecución de Obra (Diagrama Gantt en MS Project - Detalle de actividades/tareas y Ruta Crítica, detallar plazo de ejecución de obra).
 - 5.2. Cronograma de adquisición de materiales
 - 5.3. Cronograma de avance de obra valorizado

6. **Especificaciones Técnicas**
 - 6.1. Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
 - 6.2. Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas - UBS

7. **Planos del Proyecto**
 - 7.1. **Planos generales**
 - 7.1.1. Archivo en AutoCAD - Civil 3D Base de datos de Plano Topográfico (Puntos Topográficos, Curvas de nivel, Lotización, Redes Existentes y Proyectadas)
 - 7.1.2. Plano de Ubicación del Proyecto
 - 7.1.3. Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado
 - 7.1.4. Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve; BMs auxiliares en zona rural)
 - 7.1.5. Plano Trazado y Lotización
 - 7.1.6. Plano de ubicación de canteras y botaderos
 - 7.2. **Planos del Sistema de Agua**
 - 7.2.1. Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
 - 7.2.2. Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
 - 7.2.3. **Captación y Línea de conducción de agua para consumo humano**



- 20
- 7.2.3.1. Planos de Ubicación, Arquitectura, Estructuras e Hidráulico (Esc 1:50)
 - 7.2.3.2. Plano de Planta y Perfil, indicando LGH
 - 7.2.4. Almacenamiento de agua para consumo humano**
 - 7.2.4.1. Plano de Ubicación de Reservoirio (s).
 - 7.2.4.2. Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Esc 1:50)
 - 7.2.4.3. Plano de instalaciones hidráulicas (Esc 1:50)
 - 7.2.5. Redes de agua para consumo humano**
 - 7.2.5.1. Plano de redes proyectadas de agua para consumo humano
 - 7.2.5.2. Plano de modelamiento hidráulico (Nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro)
 - 7.2.5.3. Planos de detalle de empalmes
 - 7.2.5.4. Planos de detalle de accesorios
 - 7.2.5.5. Plano de Conexiones Domiciliarias
 - 7.2.5.6. Planos de detalles típicos (anclajes, hidrantes, CRP tipo 6, CRP tipo 7, válvula de aire, válvula de purga, válvula reductora de presión, válvula de control, válvula de paso, etc.)
 - 7.3. Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas**
 - 7.3.1. Unidad Básica de Saneamiento**
 - 7.3.1.1. Plano de Ubicación de UBSS
 - 7.3.1.2. Plano de UBS (tipo, ubicación, detalles y sistema complementario de tratamiento y disposición)
 - 8. Estudio Topográfico**
 - 8.1. Informe de Estudio Topográfico
 - 8.2. Fichas de BMs
 - 9. Estudio Hidrológico / Hidrogeológico / Pluviométrico**
 - 9.1. Estudio Hidrológico – Estudio Hidrogeológico - Estudio Pluviométrico.
 - 10. Análisis de Agua - INACAL**
 - 10.1. Resultados de Análisis de calidad de agua de un laboratorio acreditado por INACAL. Análisis físico-químico y bacteriológico de la fuente
 - 10.2. Interpretación de Resultados de Análisis de calidad de agua (adjuntar comprobante de pago boleta y/o factura de laboratorio que realizó el análisis)
 - 11. Estudio de Mecánica Suelos**
 - 11.1. Memoria Descriptiva (En el marco de la NTE.050 - Suelos y Cimentaciones, adicionalmente adjuntar Anexo I de la referida norma)
 - 11.2. Planos de ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración
 - 11.3. Perfiles de suelos (Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos)
 - 11.4. Resultados de ensayos "in situ" y de Laboratorio.
 - 11.5. Test's de Percolación
 - 12. Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**
 - 12.1. Estudio de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Considera peligros identificados en el área de estudio y de influencia (peligro y nivel), medidas de evaluación de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.
 - 13. Manuales de Operación y Mantenimiento**
 - 13.1. Manual de O&M del Sistema de Agua
 - 13.2. Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas – UBS



- 19
14. **Componente Social**
 - 14.1. Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
 - 14.2. Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
 - 14.3. Plan de supervisión de las actividades de componente social
 - 14.4. Padrón de beneficiarios
 - 14.5. Documentación del Área Técnica Municipal- este documento deberá ser facilitado por la Municipalidad Distrital de Puerto Inca

 15. **Panel Fotográfico**
 - 15.1. Panel Fotográfico

 16. **Saneamiento Físico Legal/Disponibilidad física del predio**

La UEI deberá presentar el resultado de la búsqueda catastral de las áreas donde se ubiquen las estructuras. • CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD CAMPESINA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad y su junta directiva (vigente e inscrita) y el titular de la UEI (En el marco de la Ley de Comunidades Campesinas). • CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD NATIVA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad (APU, representante de la Federación o de su junta directiva (vigente e inscrita) y el titular de la UEI (En el marco de la Ley de Comunidades Nativas). • CUANDO EL TERRENO PERTENECE O ESTÁ EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA Original o copia certificada del resol. de alcaldía (respaldado por informe técnico y legal) que autorice la disposición de los terrenos para los componentes del proyecto (Se aplica sólo para los casos de terrenos que pertenecen a la UEI o correspondan a vías públicas como parques, caminos, trochas, carreteras etc.). • CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UNA ENTIDAD PÚBLICA (DISTINTA A LA UNIDAD EJECUTORA) Original o copia certificada de la resolución del titular (respaldado por informe técnico y legal) del pliego o máxima autoridad administrativa de la entidad que aprueba la transferencia del terreno a favor de la UEI (como: donación, compraventa, usufructo, arrendamiento, permuta, afectación en uso o comodato). En el caso de la afectación en uso, podrá presentarse el acta de entrega provisional de terreno suscrita por ambas entidades. • CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UN PRIVADO o Original o copia legalizada por notario público o juez de paz, del contrato de compraventa del terreno o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la compraventa. u Original o copia legalizada por notario público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la UEI o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la donación. u Original o copia legalizada por notario público o juez de paz del contrato de servidumbre de paso a favor de la UEI. (*) En todos los casos los terrenos deben estar acreditados disponibles físicamente, para lo cual debe adjuntar informes técnicos y legales correspondientes, además de la Resolución de la UEI. *Respecto del proceso de revisión y/o verificación del entregable, éste estará sujeto a la evaluación del Especialista de estudios y al apoyo del Especialista social del AGT-PNSR correspondiente.

 17. **Acreditación de disponibilidad Hídrica**
 - 17.1. Resolución(es) de Acreditación Hídrica y/o Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial

 18. **Instrumento de Gestión Ambiental**
 - 18.1. Ficha Técnica Ambiental - FTA

 19. **CIRA**
 - 19.1. Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos - CIRA



20. Otros documentos y/o estudios que la entidad lo requiera – Información Complementaria

20.1. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, etc.

20.2. Informe de Sostenibilidad de los Servicios

Incluye acta de socialización y aceptación de la opción tecnológica de saneamiento y del modelo de gestión a través de la UGM (de corresponder), Informe de Capacidad de Pago y cálculo de cuota, Acuerdo de Concejo Municipal sobre el subsidio (de ser el caso), acta de socialización y aceptación de la cuota familiar.

20.3. Formato firmado por los profesionales responsables (colegiados y habilitados) en la elaboración y/o revisión del expediente técnico (legalizado notarialmente)

Firma y sello de los profesionales especialistas de la unidad ejecutora de inversiones (colegiados y habilitados) Firma y sello de profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico (colegiados y habilitados) Firma y sello de profesional responsable en la revisión del Expediente Técnico (colegiados y habilitados) (Anexo N° 8 de Directiva N° 008-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR y/o DJ de participación de profesionales responsables legalizado notarialmente, colegiados y habilitados, verificar en portal del CIP).

20.4. Otros Estudios: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos, Exp. Media Tensión, etc. (En el marco de la normatividad vigente).

21. Compromiso de cumplimiento de la Política Antisoborno

21.1. Declaración Jurada de Compromiso de cumplimiento de la Política Antisoborno.

Nota 1: El Contenido del Expediente Técnico puede variar acorde a la alternativa de solución adoptada, sin embargo, el orden de presentación debe mantenerse.

Nota 2: La ENTIDAD es responsable de obtener y brindar la documentación referente al Saneamiento Físico Legal, Declaraciones Juradas y toda aquella documentación que acorde a la normativa vigente es responsabilidad de la ENTIDAD.

14. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

El CONSULTOR deberá solicitar la información que considere pertinente para la Elaboración del Expediente de manera oportuna.

La ENTIDAD tendrá en un plazo máximo de 7 días calendario para responder los requerimientos.

15. ENTREGABLES

Los contenidos de los informes y documentos relacionados se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos de la **DIRECTIVA N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)**.

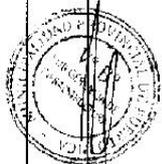
Los informes, constituyen la prestación del Servicio por parte del Consultor; por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades. No se contabiliza al Consultor, el tiempo que la Entidad pueda evaluar.

Los informes y Documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes en el Domicilio Legal de la Entidad Establecido en el contrato respectivo.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueban ampliaciones.

El consultor deberá entregar los informes con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

N°	ENTREGABLES	PLAZO	DESCRIPCIÓN
01	ESTUDIOS BÁSICOS	45	<p>Se presentará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la FIRMA DE CONTRATO.</p> <p>PRESENTADOS en volúmenes (archivadores de palanca) y tomos, serán presentados en papel tamaño A-4. Toda la documentación deberá tener un índice y foliación con el sello y firma del jefe de Proyecto.</p> <p>Los ESTUDIOS BÁSICOS están conformados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * ESTUDIO TOPOGRÁFICO. * ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO - ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO). * ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA). * ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.
02	EXPEDIENTE TÉCNICO	45	<p>Se presentará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE.</p> <p>PRESENTADOS en volúmenes (archivadores de palanca) y tomos, en papel tamaño A4 y A3 y para los planos papel Blanco Tamaño A-1 y A-2 (Ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento). Toda la documentación deberá tener un índice y foliación con el sello y firma del jefe de Proyecto.</p> <p>Los estudios serán presentados en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 1 original + 02 Copias con su respectivo CD-ROM conteniendo los archivos correspondientes escaneados con firma del jefe de proyecto.</p> <p>La elaboración del Expediente Técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica que sustenta la declaración de viabilidad y la MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA.</p> <p>El EXPEDIENTE TÉCNICO está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * MEMORIA DESCRIPTIVA * MEMORIAS DE CÁLCULO * METRADOS * PRESUPUESTO * PROGRAMACIÓN DE OBRA * ESPECIFICACIONES TÉCNICAS * PLANOS * ESTUDIO TOPOGRÁFICO * ESTUDIO HIDROLÓGICO - ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO - ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO * ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS según Art 16 de la RM 406-2018/VIVIENDA) * ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS * MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO * COMPONENTE SOCIAL * PANEL FOTOGRÁFICO Y/O VIDEOS



			<ul style="list-style-type: none"> * SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, ARREGLO INSTITUCIONAL Y/O DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO O TERRENO * ACREDITACIÓN HÍDRICA Y/O LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES EMITIDA POR LA ANA * INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (FICHA TÉCNICA AMBIENTAL - FTA) * CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) * OTROS DOCUMENTOS Y/O ESTUDIOS - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA * COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO
03	EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL	30	<p>Se presentará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE.</p> <p>PRESENTADOS en volúmenes (archivadores de palanca) y tomos, en papel tamaño A4 y A3 y para los planos papel Blanco Tamaño A-1 y A-2 (Ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento). Toda la documentación deberá tener un índice y foliación con el sello y firma del jefe de Proyecto.</p> <p>Los estudios serán presentados en la forma descrita en los párrafos precedentes, en 1 original + 02 Copias con su respectivo CD-ROM conteniendo los archivos correspondientes escaneados con firma del jefe de proyecto.</p> <p>EL EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL deberá contar con la admisibilidad y aprobación por parte de la entidad financiante (Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS) y la conformidad de servicio por la Entidad contratante.</p>
TOTAL		120	DÍAS CALENDARIOS

Nota: Se sugiere que EL CONSULTOR y LA ENTIDAD contemplen reuniones mensuales para ahondar en el avance continuo e idóneo del EXPEDIENTE TÉCNICO frente al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR.

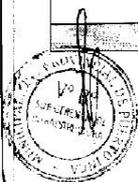


16. PRESUPUESTO BASE Y FORMA DE PAGOS

a. Presupuesto Base:

A continuación, se presenta el presupuesto contemplado según los requerimientos del PNSR:

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL PARA SERVICIO DE CONSULTORIA							
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI: 2627078						
UBICACIÓN:	COMUNIDAD SANTA TERESA - PUERTO INCA - PUERTO INCA - HUANUCO						
PLAZO:	120 DIAS CALENDARIO						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	P.U.	PARCIAL	TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL CLAVE						S/ 64,000.00
1.1	Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil y/o Sanitario)	Mes	1	4	S/ 6,000.00	S/ 24,000.00	
1.2	Especialista Sanitario (Ingeniero Civil y/o Sanitario)	Mes	1	3	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
1.3	Especialista en Costos y Presupuestos (Ingeniero Civil)	Mes	1	3	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	
1.4	Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Mes	1	2	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
2	ESTUDIOS BASICOS						S/ 29,000.00
2.1	Estudio Topográfico	Gbl	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2.2	Estudio de Suelos, Test de Percolación y Canteras incl. Muestreo	Gbl	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2.3	Estudio de Fuentes de Agua incl. Muestreo	Gbl	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2.4	Estudio ambiental (FTA)	Gbl	1		S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
2.5	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)	Gbl	1		S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	
2.6	Estudio de gestión de riesgos	Gbl	1		S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
3	Personal Técnico y Administrativo						S/ 6,800.00
3.1	Cadista con conocimiento en Autocad	MES	1	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
3.2	Ayudante de cadista	MES	1	1	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00	
3.3	Personal Administrativo	MES	1	2	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00	
4	EQUIPOS						S/ 18,400.00
4.1	Alquiler de Camioneta	MES	1	3	S/ 4,000.00	S/ 12,000.00	
4.2	Plotter	MES	1	4	S/ 800.00	S/ 3,200.00	
4.3	Computadoras	MES	2	4	S/ 250.00	S/ 2,000.00	
4.4	Impresoras	MES	2	4	S/ 150.00	S/ 1,200.00	
5	OFICINA PRINCIPAL						S/ 2,866.38
5.1	Alquiler de Oficina	Mes	1	3	S/ 800.00	S/ 2,400.00	
5.2	Utiles de Oficina y Otros	Gbl	1	1	S/ 466.38	S/ 466.38	
COSTO DIRECTO (CD)							S/ 121,066.38
UTILIDAD 5% CD							S/ 6,053.27
SUB TOTAL							S/ 127,118.64
IGV 18% DEL SUB TOTAL							S/ 22,881.36
TOTAL COSTO CONSULTORIA S/							S/ 150,000.00



17. FORMA DE PAGO:

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en soles, en PAGOS PERIODICOS conforme al siguiente detalle:

- ❖ **1ER PAGO 35% del COSTO DE CONTRATACIÓN** a la presentación, evaluación y aprobación del **PRIMER ENTREGABLE (ESTUDIOS BÁSICOS)**.
 - Presentación del Primer Entregable y conformidad del área correspondiente.
 - En caso que la presentación de los **ESTUDIOS BÁSICOS**, sea observada por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el consultor tendrá un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** para subsanar las observaciones formuladas, según la complejidad del proyecto. Contados a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN al correo electrónico proporcionando por el CONSULTOR.
 - La entregable se presentará en 1 ORIGINAL + 2 COPIAS + CD (Expediente Técnico escaneado con firma del jefe de Proyecto). En suma, se debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pagos.
- ❖ **2DO PAGO 50% del COSTO DE CONTRATACIÓN** a la presentación, evaluación y aprobación del **SEGUNDO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO)**.
 - Presentación del Segundo Entregable y conformidad del área correspondiente.
 - En caso que la presentación de los **EXPEDIENTE TÉCNICO**, sea observada por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el consultor tendrá un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** para subsanar las observaciones formuladas, según la complejidad del proyecto. Contados a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN al correo electrónico proporcionando por el CONSULTOR.
 - La entregable se presentará en 1 ORIGINAL + 2 COPIAS + CD (Expediente Técnico escaneado con firma del jefe de Proyecto). En suma, se debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pagos.
- **3ER PAGO 15% del COSTO DE CONTRATACIÓN** a la presentación, evaluación y aprobación del **TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL)**.
 - Será cancelado previo a la admisibilidad y aprobación del expediente técnico final por parte de la entidad financiante (Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), aprobación con resolución gerencial y la conformidad de servicio por la Entidad contratante.
 - En caso que la presentación de los **EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL**, sea observada por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el consultor tendrá un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** para subsanar las observaciones formuladas, según la complejidad del proyecto. Contados a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN al correo electrónico proporcionando por el CONSULTOR.
 - La entregable se presentará en 1 ORIGINAL + 2 COPIAS + CD (Expediente Técnico escaneado con firma del jefe de Proyecto). En suma, se debe adjuntar documentos que faciliten la gestión de pagos.



18. DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Acorde al Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- Para Plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1 Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - b.2 Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17.1 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo establecido en el Art. 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad diaria en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de los presentes términos de referencia.

Así como de acuerdo al Art. 163°, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO INCA, aplicara las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD
1	El consultor cambia al personal propuesto sin contar con autorización previa de la Municipalidad Distrital de Puerto Inca	0.05% del monto contractual por cada profesional
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del Expediente Técnico	0.05% del monto contractual por cada profesional
3	Por exceder el número de oportunidades permitidas para subsanar observaciones a los entregables	0.05% del monto contractual por oportunidad de revisión
4	Por ausencia de los profesionales propuesto en campo para la elaboración del expediente técnico (cronograma de permanencia).	0.05% del monto contractual por cada profesional

19. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio será de 03 años a partir de la conformidad otorgada, según lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. Detectado ello, la Municipalidad notificara al consultor las deficiencias o vicios ocultos para que este subsane en un plazo máximo de 10 días calendarios de notificado. Pasado dicho tiempo, sin que el consultor subsane lo comunicado, la Municipalidad elevara los actuados al OSCE solicitando su sanción respectiva.

La conformidad otorgada al servicio de consultoría objeto de la contratación, por parte de la Municipalidad Distrital de Puerto Inca, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

20. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El consultor está prohibido de revelar datos reservados de carácter técnico, financiero, institucional o personal sobre los intereses confiados a su trabajo o custodia. Así mismo, prestará sus servicios con integridad, objetividad, diligencia y lealtad. Los consultores del EQUIPO TÉCNICO mantendrán la confidencialidad de cualquier información que le haya proporcionado LA MUNICIPALIDAD o se haya obtenido durante la prestación de sus servicios, debiendo también el cliente mantener la confidencialidad de los reportes y resultados para él preparados. Así mismo, los comparecientes se comprometen y obligan formalmente a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, sea esta verbal o escrita a la que tengan acceso, no podrán divulgar dicha información a ninguna persona natural y/o jurídica.

21. ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores:

ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación del contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores.

Además, el Postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícito o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas; organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticos.

22. REQUISITOS DEL PERSONAL

El Consultor será una persona natural o jurídica que cuenta con capacidad y personal idóneo para la prestación de dicho servicio debidamente inscrito como CONSULTOR DE OBRAS, con especialidad en "CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES" en el Registro Nacional de Proveedores RNP y con categoría "B".

La documentación sustentaría del personal clave y de apoyo será presentada para la firma del contrato.

22.1. PERSONAL CLAVE

22.1.1. JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado) con experiencia mínima acumulada de 36 meses en el cargo de jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, especialista, ingeniero supervisor, supervisor técnico, o la combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión en obras de saneamiento u obras similares.

22.1.2. ESPECIALISTA SANITARIO

Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (titulado, colegiado y habilitado) con experiencia mínima acumulada de 24 meses en el cargo de especialista en supervisión, monitoreo, ingeniero, jefe, responsable, supervisor, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, especialista, diseñador, revisor, o la combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión y/o monitoreo de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión en obras de saneamiento u obras similares.

22.2. PERSONAL DE APOYO:

22.2.1. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil, (con título profesional, colegiado y habilitado), acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia específica como Especialista en Estructuras y/o estructural y/o Especialista en estructuras y/o encargado en estructuras y/o coordinador en estructuras y/o Supervisor en estructuras y/o diseñador de estructuras y/o supervisor en estructuras a nivel de elaboración de proyectos, de los cuales seis (06) meses en el sector Público.

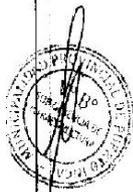
22.2.2. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Ingeniero Civil, (con título profesional, colegiado y habilitado), deberá de acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia general (computados desde la fecha de la colegiatura).

23. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Experiencia del consultor de obra en la especialidad: El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillo y/o desagüe como plantas de



tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarilla y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundaria de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

24. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los requerimientos del ÁREA USUARIA.
- b) Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales, tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.
- c) LA ENTIDAD no contrae obligación alguna por los conceptos de pago de remuneraciones y otras obligaciones laborales, sociales o de otra índole respecto del personal que presta el servicio; entendiéndose claramente que no existe vinculación alguna entre el personal de EL CONSULTOR y LA ENTIDAD; el pago oportuno de su personal es responsabilidad de EL CONSULTOR.
- d) Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR.
- e) EL CONSULTOR deberá presentar cronograma de asistencia y permanencia del tiempo de ejecución de los especialistas profesionales propuestos en campo según su coeficiente de participación para la firma del contrato.

25. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Proveedor deberá DISPONER, desde el inicio efectivo del plazo de elaboración del expediente técnico los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01
02	COMPUTADORA PORTATIL	01
03	IMPRESORA	01

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La Entidad podrá llevar a cabo cualquier tipo de fiscalización posterior que considere pertinente previa a la suscripción del contrato, o al inicio de la obra o de forma previa a su utilización durante la supervisión de la obra.

26. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Tramitar y ordenar el pago de la factura presentada por EL CONSULTOR, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato de acuerdo al ítem N° 12.
- b) El área ejecutiva de la municipalidad será el encargado de coordinar, planificar y supervisar la ejecución del servicio, observando estrictamente lo establecido en términos de referencia y documentación del proceso.
- c) Alcanzar oportunamente la información que sea solicitada por EL CONSULTOR.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el Art. 40° numeral 40.3 de la ley de Contrataciones del Estado 30225. "El contratista asume plena responsabilidad en los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencia o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad otorgada por la Entidad, contados a partir de la aprobación del expediente por la entidad" El consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas, por lo que en caso de ser requerido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO INCA para absolver consultas durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

28. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, en los casos en que el Prestador del Servicio:



- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

29. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Estos términos de referencia, son enunciativos y de orientación, no son limitativos, por lo que ha objetado de demostrar su habilidad en la prestación del servicio puede mejorarlo, optimizando el uso de los recursos.

30. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El consultor de Obra debe estar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras y con Categoría B, Consultoría en obras de saneamiento y afines, Construcción, instalación, ampliación* mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y líneas de agua potable, alcantarillado y desagüe, plantas de tratamiento de agua, plantas de tratamiento de residuos sólidos, y afines a los antes mencionados. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia vigente en el RNP en la especialidad de consultoría de obras con categoría B

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO. Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado ESPECIALISTA SANITARIO Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	con experiencia mínima acumulada de 36 meses en el cargo de jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, especialista, ingeniero supervisor, supervisor técnico, o la combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. en obras de saneamiento u obras similares.
ESPECIALISTA SANITARIO	Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado	con experiencia mínima acumulada de 24 meses en el cargo de especialista en supervisión, monitoreo, ingeniero, jefe, responsable, supervisor técnico, coordinador, ingeniero supervisor, especialista, diseñador, revisor o la combinación de estos en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración y/o en la supervisión monitoreo de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión en obras de saneamiento u obras similares.
PERSONAL DE APOYO		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado	deberá de acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia específica como Especialista estructural y/o Especialista en estructuras y/o encargado en estructuras y/o coordinador en estructuras y/o Supervisor en estructuras y/o diseñador de estructuras y/o supervisor en estructuras a nivel de elaboración de proyectos, de los cuales seis 06 meses en el sector Público.
ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado.	deberá de acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia general (computados desde la fecha de la colegiatura).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



De lo indicado se denomina obras similares a lo siguiente: : Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable ; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillo y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarilla y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundaria de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

NOTA 1:

Los requisitos de este profesional clave se sustenta en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y su reglamento, Ley N° 16053, autorización a los Colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la república; Ley N° 28858, ley que complementa la Ley N° 16053, ley de autorización a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la republica y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2018-VIVIENDA y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018- VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".

NOTA 2:

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlínea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diplomado respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.

NOTA 3:

Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: la entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollado en el sector público o privado.

NOTA 4:

Definición de obra de saneamiento: sistema de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMIONETA 4X4 PICK UP	01
02	COMPUTADORA PORTATIL	01
03	IMPRESORA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE**

LA CONTRATACION por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamientos de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable ; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillo y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarilla y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundaria de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.2¹⁹ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 0.5 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. [Plan de trabajo (objetivo, secuencia descripción de conceptos básicos empleados, procedimientos para asegurar la calidad de la consultoría descripción de elementos y/o herramientas y/o a técnicas a ser empleadas. Se acreditarán mediante plan de trabajo los siguientes cuadros: Relación de actividades para la realización de trabajo, Programa de recursos, Programa de Gantt y del servicio del personal. 2. Rol de actividades del personal propuesto 3. Cronograma de ejecución de actividades 4. Recopilación de información antes de iniciar el estudio 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
5. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 6. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico 7. Mejoras a los trabajos 8. Organización del equipo técnico 9. Empleo de software de ingeniería 10. Pautas en el desarrollo del plan de trabajo debe estar acorde con los términos de referencia. 11. Los procedimientos de trabajo 12. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio 13. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud 14. Sistemas de mitigación ambiental 15. Metodología de revisión y control durante el estudio 16. Visita de campo y reporte de fotografías 17. Declaración jurada de visita de campo por parte del dirigente de la zona o presidente u otra autoridad del lugar. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N°2627078**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1** para la contratación de **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N°2627078**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE SANTA TERESA DISTRITO DE PUERTO INCA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO CUI N°2627078**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

*Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MPPI/CS-1

PUERTO INCA
 D.A. N° 004-97 - AIC/1997

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-MPPI/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.